

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE BAR/CAFETERIA, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS DE EXPENDEDORAS DE SOLIDOS Y LIQUIDOS, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO DE VENTA DESTINADO A BAR EN EL COMPLEJO DEPORTIVO GAETÀ HUGUET DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

1.- BAR/CAFETERIA OBJETO DEL CONTRATO

La zona de bar/cafetería forma parte del recientemente remodelado Complejo Deportivo Gaetà Huguet.

Las instalaciones deportivas municipales denominadas “Gaetà Huguet” están situadas sobre una parcela que recae a la antigua carretera de Ribesalbes por el norte y por el oeste, y a la avenida Enrique Gimeno por el este (antigua Carretera Nacional 340), colindando por el sur con la parcela dotacional municipal en la que se ha construido recientemente una piscina olímpica cubierta y con otros terrenos de propiedad privada.

Sobre dichas instalaciones deportivas encontramos dos campos de fútbol de césped artificial de distintas dimensiones, una pista de baloncesto, una pista cubierta de hockey sobre patines, una pista de atletismo con una grada cubierta y, una cafetería bar con terraza que se accede desde el interior del complejo deportivo

La celebración de competiciones atléticas de nivel autonómico y nacional exige una capacidad aproximada para el graderío cubierto de entre 2.500 y 3.000 espectadores.

Actuaciones ejecutadas:

Demolición del graderío existente y sus instalaciones y dependencias anexas, y construcción de nuevo graderío cubierto, con capacidad mínima para 2.500 espectadores y con las instalaciones y dependencias anexas necesarias que deben hacer posible, además del entrenamiento y la práctica habitual del atletismo, la organización de competiciones de nivel estatal.

Conjuntamente con el graderío cubierto y formando parte del mismo, se disponen los siguientes elementos y dependencias relacionados con la práctica del atletismo:

- Módulo cubierto de atletismo para ejercicios de calentamiento, realización de competiciones bajo techo y utilización como cámara de llamadas.
- Zona para espectadores “VIP”.
- Salas de reuniones.
- Oficinas de entidades deportivas.
- Oficina para organización.
- Oficina para secretaría de competiciones.
- Oficina para cronometraje electrónico.

- Vestuarios para deportistas, dos principales y dos complementarios.
- Vestuarios para personal.
- Vestuario de personal de limpieza y almacén de productos.
- Sala médica botiquín.
- Sala de control antidopaje.
- Sala de hidroterapia (sauna, jacuzzi, crioterapia).
- Gimnasio de musculación.
- Sala multiusos (estiramientos, soltura, clases,...)
- Taller de mantenimiento de la instalación
- Almacén de material de entrenamiento.
- Almacén de material de competición.
- Almacén y zona de homologación de material para los jueces de atletismo.
- Zonas de aseos interiores, para deportistas, jueces y organizadores.
- Franja exterior de césped natural o artificial para uso deportivo (calentamiento exterior y entrenamiento de lanzamientos).
- Locales técnicos
- Instalación de megafonía.

El graderío se ubica en la misma zona y con idéntica orientación que el actualmente existente, que ha sido demolido previamente. En planta baja se disponen el control de acceso conserjería, vestuarios y servicios para atletas y personal, gimnasio, botiquín, control antidopaje, hidroterapia, almacenes, locales para instalaciones y el módulo cubierto de atletismo, a triple altura para cumplir los requerimiento de altura mínima necesaria en lanzamientos y saltos; en el segundo nivel se distribuyen básicamente un aula y un gimnasio sala de usos múltiples; y en el tercer nivel, desde cuyo interior también se puede acceder al graderío cubierto, se distribuyen despachos, sala de reuniones, locales para control de marcas y organización de competiciones y una zona VIP con cafetería, así como el acceso al graderío cubierto a través de las escaleras exteriores.

Las restantes edificaciones destinadas a vestuarios de fútbol, hockey y baloncesto, así como la cafetería y unos aseos para público, se desarrollan en una sola altura, también como bloque lineal con pasillo central, descubierto para facilitar la iluminación.

Se han demolido las edificaciones existentes, obsoletas y dispersas, destinadas a núcleo de acceso y administración, centro de transformación sin uso, vestuarios de fútbol y hockey patines, almacenes y cafetería, y se ha procedido a la nueva construcción de las mismas.

El bar/cafetería se encuentra en la planta baja y se trata de una estancia con las siguientes superficies útiles y distribución:

- Cafetería de 89,61 metros cuadrados (10,30x8,70), además de la zona exterior y superior de terraza.
- Almacén de 22,03 metros cuadrados (4,95 x 4,45).
- Cocina de 26,78 metros cuadrados (10,30 x 2,60).
- Zona VIP- Autoridades: 77,91 metros cuadrados

Las instalaciones están dotadas de agua, saneamiento y electricidad necesaria para la puesta en funcionamiento de los aparatos eléctricos. Puertas acristaladas.

2.- USO DE LA INSTALACION

De este contrato queda excluido el uso de las instalaciones y dependencias no ligadas al uso del bar-cafetería así como de cualquier espacio común con el resto de las instalaciones.

3.- CONDICIONES DE PRESTACION

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la autorización al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

La explotación estará sujeta a las siguientes condiciones específicas:

1.- Horarios

El bar/cafetería deberá estar abierta el horario que haya ofertado el licitador, que como mínimo deberá comprender, todo el año, quedando pendiente de determinar los periodos vacacionales que se establecerán junto con la gerencia del PMD:

Lunes a viernes:	de 17:00 a 22:30 horas
Sábados:	de 8:45 a 21:00 horas
Domingos:	de 9,00 horas a 14,30 horas

- El contrato incluye la **obligación** de realizar la apertura y cierre así como la custodia de llaves de los campos de fútbol los domingos por la tarde, y la custodia de llaves de la instalación los sábados a medio día si fuera necesario por la programación deportiva.
- Asimismo, en caso de necesidad y excepcionalmente, siempre en ausencia del celador de la instalación deportiva, procederá al cobro de la tasa aplicable al uso de los campos de fútbol por los usuarios de los mismos.

Esta obligación de horario mínimo de apertura regirá durante todo el año. Así cuando se realice cualquier evento deportivo abierto al público en función de la duración del mismo, salvo que en función del evento deportivo de que se trate, el PMD establezca otro horario o exima de la apertura del servicio. Excepcionalmente, los horarios referenciados podrán ser objeto de modificaciones previa autorización del PMD cuando las necesidades reales de la instalación deportiva lo requiera en función de las actividades deportivas, lúdico-recreativas, culturales,... que se organicen o autoricen y sean previamente notificadas al adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación se considerará MUY GRAVE, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato sin indemnización.

El bar permanecerá cerrado al público en los mismos días en que lo esté la instalación deportiva, salvo autorización expresa del PMD y en las condiciones marcadas por este organismo.

2.- Instalaciones y mobiliario

El adjudicatario se obliga a dotar al establecimiento del mobiliario y de los enseres necesarios para la adecuada explotación de la cafetería/bar y demás usos previstos, así como aportar todo el material fungible, incluyendo la zona de cafetería de la sala de autoridades e invitados de la pista de atletismo.

Deberá hacerse cargo de la instalación, conexión y mantenimiento de la **alarma** de la dependencia del bar/cafetería.

Será necesario realizar la **inversión** de equipamiento de la zona de bar, terraza del bar/cafetería y zona autoridades, valorándose la calidad y número del mobiliario, electrodomésticos, aparatos y material auxiliar a instalar necesarios para el funcionamiento del servicio (como vitrinas, nevera, congelador, horno, plancha, campana extractora, cafetera, lavavajillas, mesas y sillas, utensilios de cocina), detallando los que pasaran a ser propiedad de la Administración o no a la finalización del contrato.

El equipamiento de mobiliario de la zona de autoridades será el necesario para poder prestar el servicio durante el desarrollo de determinados eventos deportivos, quedando prohibido instalar en esta zona sillas, mesas o cualquier otro mobiliario que contengan cualquier tipo de publicidad. Dicho mobiliario, a la finalización del contrato, pasará automáticamente a ser propiedad municipal.

Asimismo, deberán instalar una rotulación (vinilos) en las cristaleras de la zona de bar/cafetería y de la zona de autoridades, que indique la siguiente información: CAFETERIA con LOGO del Ayuntamiento/PMD.

Los elementos auxiliares, enseres y los bienes muebles serán de su exclusiva cuenta, si bien los podrá retirar al finalizar el contrato, salvo los que haya manifestado en su oferta que pasaran a ser de titularidad de la administración contratante, los que sean elementos fijos y los que se hayan destinado a la zona de autoridades.

En todo caso se consideraran instalaciones fijas los fregaderos, bancos de trabajo, campanas extractoras, cerramientos interiores y exteriores, cubiertas y canalones.

Las condiciones estéticas del mobiliario quedarán a consideración del PMD quien podrá establecer cuantas limitaciones se estimen convenientes por causas de interés público.

Las instalaciones que se autorizan serán total y fácilmente desmontables.

3.- Vending (máquinas expendedoras automáticas)

El adjudicatario se compromete a prestar servicio al usuario cuando el bar esté cerrado mediante la colocación y gestión de máquinas expendedoras automáticas de bebidas no alcohólicas y, si lo considera oportuno, de frutos secos sin cascara/snacks (sólidos).

Consistirá en gestionar y hacer suyas las ganancias de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes (café, descafeinado, té y chocolate, con y sin leche), bebidas frías no alcohólicas y sólidos (snack y sandwiches, frutos secos sin cascara), excepto tabaco. Así como la reposición óptima de los productos que se expendan, el mantenimiento, reparación y limpieza de las máquinas, debiendo prever la programación de la desconexión total o parcial de las máquinas fuera del horario de apertura de la instalación.

La ubicación de las mismas se hará en los lugares que se defina de acuerdo con la gerencia del PMD salvaguardando la estética de los recintos deportivos donde se instalen.

La determinación inicial y las variaciones de los productos, así como su importe, que se incluyan en el servicio de vending requerirán en todo caso la autorización previa de la gerencia del PMD.

4.- Limpieza de las instalaciones

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias tanto el interior de las instalaciones como las zonas exteriores y adyacentes a las mismas. En caso contrario, lo realizará el Patronat d'Esports con cargo al obligado.

Se mantendrá en perfecto estado de limpieza toda la superficie de cocina, bar-cafetería y terraza.

Habrà de dotar de papeleras la zona de bar/cafetería, distribuidas adecuadamente con capacidad suficiente cada una para almacenar los desperdicios generados.

Será obligatorio proceder periódicamente a la retirada de los residuos generados en el bar y terraza y depositarlos en el contenedor situado en la vía pública destinado a la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Será por cuenta y cargo del arrendatario:

- Obligado a mantener en buen estado, limpiando, conservando y reparando la porción de inmueble objeto del servicio, las instalaciones, elementos industriales, enseres y mobiliario incluidos en el ámbito del servicio.
- La desinfección y desinsectación general y limpieza de las dependencias e instalaciones de la zona de bar-cafetería.
- Los gastos derivados de la conservación, reposición y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Los gastos de suministro eléctrico y de agua.

- Mantener a su cuenta todas las obras e instalaciones construidas para este fin, así como aquellas otras obras o instalaciones que proponga el adjudicatario y sean autorizadas por el PMD. Las obras de mejora de infraestructura del local, que realice el adjudicatarios, quedarán en propiedad del PMD.

5.- Personal

El adjudicatario debe suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias, sanciones, etc, de manera que estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que resulte de la oferta seleccionada, tanto en el funcionamiento normal como anómalo de cualquier índole que pudiera afectar el correcto funcionamiento de la instalación.

Todo el personal que preste servicios en la instalación de bar-cafetería deberá poseer formación en materia de higiene y seguridad alimentaria.

6.- Otros deberes:

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones de exposición y manipulación de alimentos que a continuación se indican a fin de garantizar la salud de los consumidores:

- En caso de alimentos que requieran una conservación en temperaturas determinadas (congelación o refrigeración) deberán poseer la maquinaria precisa al efecto para garantizar la adecuada temperatura de frío en cualquier espacio del establecimiento, debiendo colocarse en vitrinas que impidan su manipulación y evitar su contacto con el sol y el calor,
- No podrá almacenarse en el interior de la cocina materiales de carácter nocivo, insalubre, peligroso para la salud pública.
- Deberá disponer el adjudicatario de la documentación relativa a los alimentos que expenden, certificados sanitarios, factura de proveedores y demás documentación similar, que pondrán a disposición de las autoridades sanitarias o de control, provinciales o locales, cuando así lo soliciten éstos en la correspondiente inspección.

Es obligatoria la instalación en el local de un cartel con indicación del horario de apertura, así como la lista de precios de los productos en servicio, en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan indicando el IVA.

Igualmente dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación a disposición de cualquier cliente que lo solicite.

Deberán figurar a nombre y correr por cuenta del adjudicatario el suministro de telefonía o cualquier otro que se estableciera en el futuro, además de las cargas tributarias derivadas de la explotación, ya sean estatales, autonómico o locales que existieren en el momento de constitución del arrendamiento como los que en el futuro pudieran establecerse.

Deberán prestar un servicio de catering (dulce, salado, bebidas) en la sala de autoridades-invitados de la pista de atletismo, valorado en un rango de 100 a 125 € por jornada, cuando se

desarrollen Competiciones de atletismo de nivel nacional o internacional (en el calendario de la Real federación Española de Atletismo), o los Campeonatos Autonómicos de categoría absoluta.

Castellón de la Plana.

El Técnico de Organización y dirección de Actividades
Fdo. Juan Luis Llop Molés